



O R D E N A N Z A N° 10949

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota S 1414 L 71 de fecha 12 de octubre de 2021 suscripta por el Sr. Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y el Lic. Osvaldo López, Director de Deportes Municipal y ...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, se solicita la continuidad del apoyo económico para las Instituciones Deportivas que participan en competencias nacionales representando a Concepción del Uruguay, durante el año 2021.

Que mediante Ordenanza N° 10.768 sancionada en fecha 31 de marzo de 2021 se otorgó a los Clubes una ayuda económica para cubrir parte de los gastos de Participación culminando dicha ayuda económica en el mes de agosto del año 2021.

Que en la nota se expresa que las Instituciones Uruguayenses compiten en la disciplina deportiva de Fútbol, participando del campeonato organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) y el Consejo Federal de Fútbol; en la Disciplina Basquetbol en el Campeonato organizado por la Confederación Argentina de Basquetbol (CABB) y la Asociación de Clubes de Basquetbol, ellos son: Club Tomas de Rocamora, Club Parque Sur, Club Regatas Uruguay, Club Gimnasia y Esgrima y el Club Tomas de Rocamora por su participación en la Liga Nacional Femenina de Básquet.

Que asimismo se solicita como contraprestación que las Instituciones beneficiadas colaboren con la prestación de las instalaciones a los programas de deporte social (Juegos Deportivos Evita, Juegos de Adultos Mayores, Deportes Adaptados y Capacitaciones), como así también la colocación de Cartelería Institucional del Municipio y promoción Turística de la ciudad dentro de los estadios.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Deporte estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Otórguese al Club Tomas de Rocamora un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de pesos Setenta Mil (\$70.000), en 10 cuotas Mensuales y Consecutivas, a partir del mes de octubre del año 2021 por su participación en la Liga Argentina de Básquet Masculino, en su edición 2021.

ARTICULO 2º: Otórguese al Club Parque Sur un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de pesos Setenta Mil (\$70.000), en 10 cuotas Mensuales y Consecutivas, a partir del mes de octubre del año 2021 por su participación en la Liga Argentina de Básquet, en su edición 2021.

ARTICULO 3º: Otórguese al Club Gimnasia y Esgrima un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de pesos Setenta Mil (\$70.000), en 10 cuotas Mensuales y Consecutivas, a partir del mes de octubre del año 2021 por su participación en el Torneo Federal "A" de Fútbol, en su Temporada 2021

ARTICULO 4º: Otórguese al Club Tomas de Rocamora un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de pesos Setenta Mil (\$70.000), en 6 cuotas Mensuales y Consecutivas, a partir del mes de octubre del año 2021 por su participación en la Liga Nacional Femenina de Básquet en 1era. División y Liga de Desarrollo, en su edición 2021.

ARTICULO 5º: Lo transcripto precedentemente en los artículos N° 1, 2, 3 y 4, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 6º: Las rendiciones de cuentas enunciadas en los artículos 1º, 2º, 3º, y 4º, deberán realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 7º: Como contraprestación a los subsidios otorgados por medio de la presente, los clubes beneficiados deberán: ceder el uso de sus instalaciones a la Municipalidad para la realización de programas municipales y provinciales de Deporte Social y Escolar.

ARTÍCULO 8: El beneficio otorgado por la presente ordenanza cesará en forma inmediata cuando se incumpliere con lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 9º: Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTICULO 10°: Notificar de la presente, al Sr. Santiago Losada D.N.I. N° 29.941.865, en su carácter de Presidente del Club Tomas de Rocamora, en el domicilio de calle Bvard. Yrigoyen y Santa María de Oro, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 11°: Notificar de la presente, al Sr. Jorge Ibáñez, D.N.I. N° 13.188.131, en su carácter de Presidente del Club Parque Sur, en el domicilio de calle Cochabamba N° 581, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 12°: Notificar de la presente, al Sr. Mario Bonnot D.N.I. N° 29.281.210, en su carácter de Presidente del Club Gimnasia y Esgrima, en el domicilio de calle 21 de noviembre N° 214, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de noviembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de noviembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10949 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno